

FEBRERO 22 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS, SE RECONOCE Y AUTORIZA EL PAGO VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE”

LA Rectora DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por Acuerdo No. 016 del 10 de octubre de 2016 Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario fortalecer las competencias del saber ser, saber hacer y saber tener de las secretarías ejecutivas de la Institución, para contribuir desde las áreas asistenciales con los planes y programas que tiene la Institución como entidad pública y desarrollar las habilidades necesarias para mejorar la eficiencia laboral y el crecimiento personal.

Que, el 28 de febrero de febrero de 2023, se llevará a cabo una jornada de trabajo programada por el Ministerio de Educación Nacional para fortalecer el Sistema de Educación Superior, para lo cual se requiere la asistencia de la servidora pública DORA INÉS RESTREPO PATIÑO, Vicerrectora Académica y de Investigaciones de la Institución siendo procedente conceder una comisión de servicios.

Que de conformidad con el artículo 3 del DECRETO 979 DE 2021, a partir del 1º de enero de 2021, el reconocimiento y pago de viáticos será ordenado en el acto administrativo que confiere la comisión de servicios, en el cual se expresa el término de duración de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 del Decreto Ley 1042 de 1978.

Que a través del Acuerdo No. 014 del Consejo Directivo, con fecha julio 29 de 2014 se adoptó el Decreto 1579 de octubre 01 de 2012 de la Gobernación del Valle del Cauca, que fija la tabla de los viáticos ocasionales a los funcionarios del Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que mediante certificado de disponibilidad presupuestal No.20230184 de los rubros 2.1.2.02.02.006.01 – Gastos de viaje y 2.1.2.02.02.010 - Viáticos de los funcionarios en comisión, se garantizan los recursos para la asignación de los viáticos.

En mérito de los expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder una comisión de servicios para para asistir a jornada de trabajo para fortalecer el Sistema de Educación Superior citada por el Ministerio de Educación Nacional en la ciudad de Bogotá el día 28 de febrero de 2023, a la funcionaria DORA INÉS RESTREPO PATIÑO, Vicerrectora Académica y de Investigaciones, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.815.614.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer el pago de los viáticos ocasionales y gastos de transporte de la funcionaria que se generan por la comisión en la ciudad de Bogotá, los cuales ascienden a la suma de NOVECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$912.472), por concepto de un (1) día de viáticos sin pernoctar y gastos de viaje, así:

NOMBRE	GASTOS DE VIAJE	VIÁTICOS
DORA INÉS RESTREPO PATIÑO	\$747.972	\$164.500

FEBRERO 22 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS, SE RECONOCE Y AUTORIZA EL PAGO VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE”

ARTÍCULO TERCERO. Dicho reconocimiento se hará con cargo a la imputación presupuestal de los rubros 2.1.2.02.02.006.01 – Gastos de viaje y 2.1.2.02.02.010 - Viáticos de los funcionarios en comisión, con CDP No. 20230184.

ARTÍCULO CUARTO: Dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión la funcionaria deberá presentar ante su superior, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de esta, en cumplimiento del artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera para que proceda de conformidad con los procedimientos para la entrega del valor correspondiente al funcionario.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2023.



EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Rectora

Elaboró: Diana Rocío Moreno Orozco – Secretaria Ejecutiva Vicerrectoría Académica y de Investigaciones

Revisó: Rosa Cortés Casanova-Área Jurídica

Vo. Bo.: José Albeiro Romero Ceballos – Vicerrector Administrativo y Financiero